

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE JUNIO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**

2º.- Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle en c/ Torremochada, nº 1.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,**  
**HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO**

3º.- Modificación de la cláusula 6ª del Convenio de delegación de funciones de recaudación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Excma. Diputación Provincial.

4º.- Solicitud de cesión gratuita del inmueble sito en la calle General Margallo, nº 103.

5º.- Otorgamiento de escritura del solar nº 4, de la manzana G, de Aldea Moret.

6º.- Otorgamiento de escritura del solar nº 10, de la manzana 14, de Aldea Moret.

7º.- Designación de representantes en la Agrupación de Interés Urbanístico correspondiente al Sector UAU 23.10 (San Marquino), del PGM.

8º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista sobre modificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2010 para adoptar medidas de reducción del déficit público.

9º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Siex, contra las medidas de ajuste del Gobierno Central, defensa de las pensiones, las inversiones públicas y las retribuciones de los empleados públicos.

10º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Siex, “En defensa de la plaza Mayor y otros puntos emblemáticos de la Ciudad”.

11º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

12º.- Etiqueta.

13º.- Informes de la Alcaldía.

.....

14º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

15º.- Ruegos y preguntas.

## **ACTA**

de la sesión mensual ordinaria celebrada  
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

**17 DE JUNIO DE 2010**

**SEÑORES QUE ASISTEN.-** En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y diez minutos del día diecisiete de junio de dos mil diez, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Carmen Heras Pablo, los siguientes Concejales: D. Cipriano Madejón Pineros, D<sup>a</sup> María José Casado Muñoz, D. José Carlos Jurado Rivas, D. Víctor Santiago Tabares, D. Lorenzo Francisco de la Calle Macías, D<sup>a</sup> María del Carmen Lillo Marqués, D. Manuel Lucas Rodríguez, D<sup>a</sup> Marcelina Elviro Amado, D. Miguel López Guerrero, D. Francisco Torres Robles, D. Santiago Pavón Polo, D. José Diego Santos, D<sup>a</sup> María Elena Nevado del Campo, D. Domingo Nevado Guerra, D<sup>a</sup> María Basilia Pizarro Valle, D. José Joaquín Rumbo de la Montaña, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D<sup>a</sup> María Guadalupe Victoria Díaz Martín, D. Lázaro García Amado, D<sup>a</sup> María Cándida Bello Estévez, D. Francisco Javier Castellano Álvarez, D. Jorge Carrasco García y D. Luis Fernando Gallego Garzón, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Unión Segador, y por el Interventor de Fondos, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

## **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2010; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor, doce de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala del Grupo Municipal de Foro Ciudadano; un voto en contra, del Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la misma.

## **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN C/ TORREMOCHADA, Nº 1.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en c/ Torremochada, nº 1.- Se presenta a la Comisión, para su aprobación definitiva, el Estudio de Detalle en c/ Torremochada, nº 1 (ED-60), tramitado a instancias de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cuyo objeto es redefinir la volumetría del inmueble sito en c/ Torremochada, nº 1, que define la fachada norte de la Plaza Santa Clara con el objeto de recuperar una configuración cercana a su concepción original, planteando dotar al edificio de un nuevo uso dotacional, como edificio institucional de la Junta de Extremadura que sirva para fomentar la candidatura de Cáceres como Capital Europea de la Cultural 2016. El Estudio de Detalle Fue aprobado inicialmente por Resolución de fecha de 19 de noviembre de 2009. Durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones, no siendo necesario informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural al tramitarse a instancia de la propia

Consejería de Cultura. El informe de Urbanismo manifiesta que para el desarrollo de la edificación, la construcción deberá incorporar informe y seguimiento arqueológico.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, dictamina favorablemente la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle presentado. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº LA PRESIDENTA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

### **3º.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6ª DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE RECAUDACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6ª DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE RECAUDACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES FIRMADO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2006.- El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión que fruto de las gestiones y negociaciones llevadas a cabo con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, al final se ha consensuado con esta última una modificación a la cláusula sexta “ingresos de la Diputación” del Convenio de Delegación de funciones y recaudación de los tributos locales firmado con fecha 8 de febrero de 2006, que consiste en reducir del 3,25 por ciento del total de cuotas recaudadas de deudas por valores recibos y del 3,5 por ciento

de las cuotas por valores liquidaciones, resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración y de la notificación individual, al 3 por 100, con carácter general, del total de las cuotas recaudadas.

En compensación, y en relación con la recaudación en periodo ejecutivo, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria percibirá la totalidad de los recargos que en cada caso correspondan, así como el 50 por ciento de los intereses de demora, donde antes el Ayuntamiento percibía el 100 de estos últimos intereses.

Con esta modificación en su conjunto, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres obtiene un ahorro neto de 88.940,67 euros, anuales, según informe de la Sra. Tesorera, de 6 de marzo de 2010, lo que significa que es de interés para esta Corporación Local aprobar la presente modificación, que redundará en la mejora de la Hacienda municipal. Considera que con los años y con motivo de la mejora de la recaudación en periodo voluntario y la reducción de la recaudación en ejecutiva, el ahorro neto será mayor.

Se han recabado los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, que constan en el expediente.

Se abre un turno de intervenciones sobre este asunto.

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del Ayuntamiento, para que con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el artículo 47, 2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la cláusula sexta "Ingresos de la Diputación" al Convenio de Delegación de funciones de gestión y recaudación de los tributos locales, firmado entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 8 de febrero de 2006, que queda redactado en los siguientes términos:

*SEXO.- El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria percibirá, como compensación económica por los gastos que haya*

de atender con el fin de llevar a buen término y con eficacia la prestación de los servicios objeto de este Convenio, las cantidades que prevea la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los mismos, y en su defecto las cantidades siguientes:

1.- Referente a la recaudación en periodo de pago voluntario, el **3,00 por ciento** del total de las cuotas recaudadas.

La liquidación de estas contraprestaciones, será realizada de oficio por el OARGT una vez finalizado el ejercicio, y podrá ser descontada de la aplicación correspondiente al mes de diciembre o siguientes, sin perjuicio de que una vez revisada la Cuenta Anual de Recaudación por el Ayuntamiento, se pueda determinar una liquidación definitiva diferente, debiendo abonarse o devolverse en cada caso la diferencia con la liquidación inicial. El ingreso de esta diferencia, en el caso de producirse, deberá realizarse en un plazo no superior a 30 días naturales desde la aprobación de Cuenta Anual de Recaudación definitiva.

2.- Referente a la recaudación en periodo ejecutivo, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria percibirá la totalidad **de los recargos que en cada caso correspondan, así el 50% de los intereses de demora**. La liquidación de estas contraprestaciones, será realizada de oficio por el OARGT, y podrá ser descontada de las aplicaciones correspondientes al periodo que se liquide o a las siguientes, sin perjuicio de que una vez revisada la Cuenta Anual de Recaudación por el Ayuntamiento, se pueda determinar una liquidación definitiva diferente, debiendo abonarse o devolverse en cada caso la diferencia con la liquidación inicial. El ingreso de esta diferencia, en el caso de producirse, deberá realizarse en un plazo no superior a 30 días naturales desde la aprobación de la Cuenta Anual de Recaudación definitiva.

3.- Retribución por la gestión recaudatoria de las multas de tráfico municipales y la colaboración en la gestión del procedimiento sancionador:

*Por la colaboración en la gestión del procedimiento sancionador y la recaudación voluntaria de las multas de tráfico, el O.A.R.G.T. percibirá el 35% del importe de las mismas cobrado. Por la recaudación en vía de apremio, el 40% del importe del principal cobrado.*

*Al finalizar el ejercicio, se calcularán los costes soportados por el O.A.R.G.T. que directamente sean imputables a la realización de funciones de recaudación de multas del Ayuntamiento de Cáceres. Si el volumen total de costes excede de las compensaciones económicas obtenidas por aplicación de los porcentajes establecidos en este apartado, se practicará liquidación por la diferencia.*

*La cuantía de esta liquidación, una vez aprobada por el Ayuntamiento, se percibirá por el O.A.R.G.T. mediante compensación con ingresos posteriores del mismo concepto de multas.*

*4.- Las cantidades a percibir por el OARGT podrán ser revisadas anualmente de mutuo acuerdo entre ambas partes, en función de los posibles cambios que se produzcan en los cargos de valores a recaudar, costes de gestión o cambios en la legislación vigente que afecte fundamentalmente a los recargos de apremio a liquidar.*

SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del Anexo de modificación al expresado Convenio, así como cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**4º.- SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE GENERAL MARGALLO, N° 103.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE GENERAL MARGALLO N° 103 PARA DESTINARLO AL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES.- El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres está ejecutando, en la actualidad, la obra “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DEL MAYOR EN ZONA CENTRO”, en la calle Barrionuevo de esta Ciudad de Cáceres, obra financiada por el Fondo Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, en virtud de la autorización concedida por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 24 de enero de 2009, de acuerdo con el proyecto técnico, redactado por el arquitecto D. ÁNGEL PRADO GONZÁLEZ. La demolición de la parte del edificio, de propiedad municipal, con motivo de la ejecución de dichas, ha dejado al descubierto fábricas y estructuras que tenían continuidad con el edificio propiedad del Ministerio de Economía y Hacienda, sito en calle General Margallo 103, que consta de una superficie equivalente al un tercio de un edificio mayor, propiedad de este Ayuntamiento de Cáceres, que, como se ha indicado, ha sido demolido para construir, en su lugar, la Casa del Mayor.

La descripción del inmueble según el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento es la siguiente:

*Edificio en planta baja y alta con techumbre, en calle General Margallo de esta Ciudad, con una fachada de diez metros y un fondo de trece metros veinte centímetros, que hacen una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados por planta, que linda por la derecha entrando, con jardines;*

*izquierda, con resto de la finca de donde esta se segrega propiedad del Ayuntamiento de Cáceres y fondo con la de José Antonio Primo de Rivera.*

*Dicha finca se encuentra inscrita en dominio a favor del Estado, Ministerio de Obras Públicas, por título de permuta efectuada con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en Escritura otorgada el 3 de diciembre de 1963, ante el Notario de Cáceres D. Joaquín Ros Alférez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, al Libro 713, Folio 205, finca registral num. 42.184.*

En el informe del técnico municipal, de 19 de abril de 2010, se justifica la conveniencia y necesidad de que dicho inmueble sea cedido a este Ayuntamiento para ampliación del Centro del Mayor, actualmente en construcción, en la finca colindante, y en la reordenación de los volúmenes levantados sobre la manzana a fin de mejorar las condiciones en las que estos se deben construir, para dar mejor servicio y resolver adecuadamente la transición entre las calles General Margallo y Barrionuevo.

Se ha incorporado al expediente, la documentación, la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar en el inmueble y plazo para ejecutarlas, la descripción literal del inmueble, mediante certificación de Inventario municipal y el informe de la Secretaría General, cuyas consideraciones jurídicas dice así:

*“ 2). El artículo 12 RB señala que “La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevase aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrá aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere”.*

*En relación con las adquisiciones modales, el artículo 13 RB dispone que “si los bienes se hubieran adquirido bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante treinta años hubieren servido al mismo y aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público.”*

*Esta previsión temporal viene a evitar que el destino de los bienes cedidos tenga carácter perpetuo o permanente al fin señalado por el cesionario.*

*En referencia a las cesiones gratuitas de bienes del Estado a las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé la posibilidad en los artículos 145 a 151 de que los Entes Locales adquieran de forma gratuita determinados bienes adscritos al Patrimonio del Estado. Han de ser bienes inmuebles cuya afectación o explotación no se juzgue previsible y además con una finalidad muy concreta: para la realización de fines de utilidad pública o interés social de competencia de las Entidades Locales.*

*En los mismos términos el artículo 125 del RLPAP.*

*En caso de que el expediente se promueva a instancia de la Entidad Local, el artículo 149 de la LPAP prescribe la iniciación a instancia de parte interesada, debiendo indicar la solicitud el bien o derecho cuya cesión se solicita y el fin o fines a que se destinará, así como de que se cuenta de los medios necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.*

*Añade el artículo 126 del RLPAP, que la solicitud de cesión gratuita deberá solicitarse por los legítimos representantes de las entidades interesada ante la Dirección General de Patrimonio del Estado o ante la Delegación de Economía y Hacienda donde radique el bien correspondiente, acompañada de la documentación indicada en el artículo 149,1 de la Ley y de una memoria detallada explicativa de los fines de utilidad pública e interés social a los que se pretende dedicar el bien o derecho, así como de las actuaciones necesarias para la consecución de los fines previstos.*

*En el artículo 127 del RLPAP se describe el procedimiento a llevar a cabo para la tramitación de la solicitud de cesión gratuita, debiéndose destacar los apartados 2º 3º de dicho artículo que señalan que “ 2.- la Delegación de Economía y Hacienda elaborará una memoria en la que se identificará el bien o derecho solicitado, con indicación, si fuera un inmueble,*

*de si se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Administración General del Estado e incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, su calificación urbanística, así como en su caso las normas de planeamiento que le fueran de aplicación.*

*3.- Con el fin de determinar la procedencia de la cesión gratuita, a dicha memoria se unirá un informe en que se analice, por la citada Delegación, la conveniencia de la cesión, la adecuación del fin propuesto a la naturaleza del bien o derecho, su valor o los posibles usos alternativos del mismo”.*

*La cesión se acordará por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y previo informe de la Abogacía del Estado.*

*La cesión se formalizará en documento administrativo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 113 de la LPAP.*

*Los bienes y derechos objeto de la cesión solo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo. En todo caso, el acuerdo de cesión, que debe inscribirse en el Registro Público correspondiente, tiene que indicar el fin de utilidad pública o interés social justificativo de la cesión (artículo 145,1 y 3 y 148,1), el uso al que se destina el bien cedido (artículo 148,1) y tanto la propia identidad del cesionario como la modalidad de cesión efectuada, que en este caso, será de la propiedad. Igualmente, es preciso que conste el plazo de afectación del bien al destino o uso o el plazo en que ha destinarse a ese uso.*

*A la Dirección General del Patrimonio del Estado corresponde controlar la aplicación de los bienes y derechos del Estado a fin para el que fueron cedidos, pudiendo adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias. A estos efectos, y sin perjuicio de otros sistemas de control que pudieran arbitrarse, los cesionarios de los bienes inmuebles deberán remitir cada tres años a la Dirección General del Patrimonio del Estado la*

*documentación que acredite el destino de los bienes. Dicha Dirección General, atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso, podrá exonerar de esta obligación a determinados cesionarios de bienes, o señalar plazos más amplios para la remisión de la documentación.*

*Si los bienes cedidos no fuesen destinados al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas impuestas o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y revertirán los bienes a la Administración cedente. (Artículo 151,1 LPAP).*

*En este caso, será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas. La resolución de la cesión se acordará por el Ministerio de Hacienda, que además acordará, en dicha resolución, lo que proceda acerca de la reversión de los bienes y derechos y la indemnización por los deterioros que haya sufrido el bien.*

*La Orden por la que se acuerde la resolución de la cesión y la reversión del bien o derecho será título suficiente para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad o en los registros que procedan, así como para la reclamación, en su caso, del importe de los detrimentos o deterioros actualizado al momento en que se ejecute el acuerdo de reversión.*

*En referencia al órgano competente, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, y al Pleno, cuando supere dicho porcentaje o cuantía. (Disposición Adicional 2ª LCSP).*

*De conformidad con la anterior normativa, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres deberá destinar el bien cedido a FINES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, enmarcados en el ámbito de la competencia local,*

*(artículos 25 y 26 de LBRL), entre los que se encuentra el Centro Municipal del Mayor.*

*Para materializar la solicitud de cesión, el técnico deberá concretar, mediante una Memoria descriptiva, el coste de las obras a ejecutar de ampliación del Centro del Mayor y reordenación de los volúmenes, no incluidas en el proyecto técnico de Construcción del Centro del Mayor. Zona Centro”, y el Interventor deberá certificar la existencia de medios económicos para el cumplimiento de dicho fin. “*

Se abre debate sobre este asunto:

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la cesión gratuita a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del inmueble urbano sito en calle General Margallo núm. 103 de esta Ciudad de Cáceres, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres a favor del Estado, Ministerio de Obras Públicas, finca registral 42.184, para destinarlo a ampliación del Centro municipal de mayores.

SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**5º.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR Nº 4, DE LA MANZANA G, DE ALDEA MORET.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR Nº 4 DE LA MANZANA G DE ALDEA MORET.- El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión del expediente tramitado con motivo de la solicitud de D. Francisco Moreno Almendro de otorgamiento de escritura del solar num. 4 de la manzana G, al sitio de Aldea Moret, calle Perdiz num. 5, en el que el Sr. Secretario ha emitido el siguiente:

*INFORME JURÍDICO:*

*“Don JUAN FRANCISCO MORENO ALMENDRO, tiene solicitado el otorgamiento de escritura del solar Nº 4, de la manzana G, al sitio de Aldea Moret (C/ Perdiz nº 5), a su nombre.*

*Solar que le fue adjudicado, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de julio de 1975.*

*El Sr. Arquitecto Municipal informa que la vivienda construida sobre mencionado solar tiene una superficie en planta de 116,00 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son los siguientes:*

*Derecha: Vivienda nº 7 de la C/ Perdiz*

*Izquierda: Vivienda nº 3 de la C/ Perdiz*

*Fondo: Con la Avda. Río Tíber.*

*Valoración del solar: DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.657,92 Euros).*

*Por todo ello, el que suscribe estima que puede accederse a lo solicitado, a nombre de Don Juan Francisco Moreno Almendro, en la proporción que legalmente corresponda, debiendo ingresar los interesados la valoración del solar, que ha efectuado el Sr. Arquitecto Municipal, como*

*igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen, notificándose dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.*

*En cuanto a la problemática planteada con respecto a la valoración de estos solares, reiteramos todas las consideraciones expuestas en los informes emitidos con fecha 20 de febrero de 2006 con motivo de otros expedientes de otorgamientos de escrituras precedentes, en las cuales nos ratificamos y que son de de igual aplicación al presente expediente; haciendo constar que como ya le consta a la Corporación con motivo de alegaciones efectuadas con respecto a la valoración por algunos de los adjudicatarios de otorgamientos de escrituras precedentes, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2007: “El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve remitir los expedientes antedichos a la Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación, debiéndose incorporar la propuesta presentada por la Junta de Gobierno Local de que debe seguirse una política de protección social respecto a la problemática que plantean estos procedimientos, por lo que se procederá, en lo sucesivo, en relación con expedientes de estas características a aceptar que la valoración de los solares a efectos de su enajenación sea del 10% respecto de las valoraciones realizadas, a su vez, por el Arquitecto del Servicio de Infraestructuras Municipal en informes emitidos al efecto”.*

*Así pues y conforme a lo anteriormente expuesto la cantidad a abonar a efectos de la adquisición del solar mencionado ascendería de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, a la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.265,79 Euros.), más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN*

*MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.”*

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer el Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar escritura publica de compraventa a favor de D. JUAN FRANCISCO MORENO ALMENDRO del solar núm. 4 de la manzana G, al sitio de Aldea Moret, calle Perdiz num. 5 por el precio de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.265,79), siendo todos los gastos que se originen por cuenta de la parte compradora.

SEGUNDO: Que se notifique dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, según previene el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de Local, de 18 de abril de 1986.

TERCERO: Se faculta a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de las correspondientes escrituras públicas. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

## **6º.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR Nº 10, DE LA MANZANA 14, DE ALDEA MORET.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- SOLICITUD DE Mª PILAR ORDIALES ORDIALES DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR Nº 10 DE LA MANZANA 14 DE ALDEA MORET.- El Sr. Presidente da cuenta a la

Comisión que por Doña PILAR ORDIALES ORDIALES, se ha solicitado, con fecha 3 de diciembre de 2009, el otorgamiento de escritura del solar N° 10, de la manzana 14, al sitio de Aldea Moret (C/ Don Sancho de Figueroa), a nombre de los herederos de D. Antonio Ordiales Casares, y una vez instruido el expediente administrativo, el Sr. Secretario, con fecha 4 de junio de 2010, ha emitido el siguiente:

**INFORME JURÍDICO:**

*“El solar que fue adjudicado a D. Antonio Ordiales Casares por la Comisión Municipal Permanente el día 1 de octubre de 1972, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde firmado el día 23 de marzo de 1973.*

*En la documentación aportada por los interesados se incluyen testamentos de fecha 2 de octubre de 1990 de Damiana Ordiales Cortes y testamento de la misma fecha a nombre de Antonio Ordiales Casares, ambos fallecidos; así como certificado de últimas voluntades.*

*El Sr. Arquitecto Municipal informa que la vivienda construida sobre mencionado solar tiene una superficie en planta de 180 m<sup>2</sup> en dos plantas y cuyos linderos son los siguientes:*

*Valoración del solar: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA EUROS (19.641,60 Euros).*

*Por todo ello, el que suscribe estima que puede accederse a lo solicitado, a nombre de los herederos de D. Antonio Ordiales Casares y Doña Damiana Ordiales Cortés, en la proporción que legalmente corresponda, debiendo ingresar los interesados la valoración del solar, que ha efectuado el Sr. Arquitecto Municipal, como igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen, notificándose dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.*

*En cuanto a la problemática planteada con respecto a la valoración de estos solares, reiteramos todas las consideraciones expuestas en los*

*informes emitidos con fecha 20 de febrero de 2006 con motivo de otros expedientes de otorgamientos de escrituras precedentes, en las cuales nos ratificamos y que son de de igual aplicación al presente expediente; haciendo constar que como ya le consta a la Corporación con motivo de alegaciones efectuadas con respecto a la valoración por algunos de los adjudicatarios de otorgamientos de escrituras precedentes, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2007: "El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve remitir los expedientes antedichos a la Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación, debiéndose incorporar la propuesta presentada por la Junta de Gobierno Local de que debe seguirse una política de protección social respecto a la problemática que plantean estos procedimientos, por lo que se procederá, en lo sucesivo, en relación con expedientes de estas características a aceptar que la valoración de los solares a efectos de su enajenación sea del 10% respecto de las valoraciones realizadas, a su vez, por el Arquitecto del Servicio de Infraestructuras Municipal en informes emitidos al efecto.*

*Así pues y conforme a lo anteriormente expuesto la cantidad a abonar a efectos de la adquisición del solar mencionado ascendería de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, a la cantidad de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.964,16 Euros.), más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia."*

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar escritura pública de compraventa a favor HEREDEROS DE D. ANTONIO ORDIALES CASARES Y DOÑA DAMIANA

ORDIALES CORTÉS, en la proporción que legalmente le corresponda, del solar núm. 10 de la manzana 14, al sitio de Aldea Moret, calle Don Sancho de Figueroa por el precio de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (1.964,16 €), siendo todos los gastos que se originen por tal concepto, por cuanta de la parte compradora.

SEGUNDO: Que se notifique dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

TERCERO: Se faculta a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de las correspondientes escrituras públicas de compraventa. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

## **7º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE AL SECTOR UAU 23.10 (SAN MARQUINO), DEL PGM.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un escrito remitido por la Agrupación de Interés Urbanístico UAU 23.10, que dice lo siguiente:

“El motivo de la presente es darles a conocer que se están realizando los trámites necesarios para la constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico correspondiente al Sector UAU 23.10 del Plan General Municipal de Cáceres donde es usted propietaria de terrenos.

Como paso previo para la constitución de la mencionada Agrupación de Interés Urbanístico y según la LSOTEX se ha de convocar una reunión con los propietarios de terrenos afectos para realizar una Asamblea General

Constituyente, donde se acordará la constitución de la AIU y se designarán los cargos de representación.

Es por todo ello que se le cita para el próximo 14 de junio de 2010 a las 11:00 horas en la dirección de García Plata de Osma, 5-Bajo Izquierda, Estudio de D. Isidro Navarro Jiménez (Arquitecto)".

A continuación, el Secretario General de la Corporación informa a los miembros del Pleno que la propuesta de la Alcaldía es la siguiente:

Administración Actuante: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Santos Moreno.

Propiedad Municipal: D. Joaquín Rumbo de la Montaña.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa somete a votación la designación de representantes propuesta, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veinticuatro: doce, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala del Grupo Foro Ciudadano; votos en contra: uno, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor; un voto en contra; y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la propuesta efectuada por la Alcaldía Presidencia y designar representantes en la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector UAU 23.10 (San Marquino) a D<sup>a</sup> Carmen Santos Moreno (Administración Actuante) y a D. Joaquín Rumbo de la Montaña (Propiedad Municipal).

**8º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010 PARA ADOPTAR MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008, somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se informa a los miembros de la Corporación que, aunque este asunto se ha incluido como Moción Ordinaria, se dará lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 15 de junio de 2010; del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN.- 2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010 PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO. El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión de la propuesta de modificación del Presupuesto General del ejercicio de 2010 y adopción de otras medidas económicas para reducción del déficit público conforme al Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, y que copiada literalmente dice así:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010 Y ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS ECONÓMICAS PARA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Aprobado el Real Decreto ley 8/2010 de 20 de mayo de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y de conformidad con los títulos competenciales establecidos en la

Constitución Española de 1978 al amparo de los artículos 149.1 apartados 13,14,16,17 y 18 y del artículo 156 de la citada Carta Magna y del carácter de disposición normativa de carácter básico cual se especifica en la Disposición Final Segunda del precitado Real Decreto Ley del artículo 1º que supone la modificación de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, procede en su consecuencia la modificación reglamentaria de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cáceres con causa en la preceptividad imperativa de legislación básica.

En este sentido, deben expresamente modificarse todos los artículos de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2010 y adecuarse imperativamente al dictado de las especificaciones y cuantificaciones del Real Decreto.

Asimismo, se produce una modificación de las retribuciones a los cargos políticos y eventuales de la Corporación Municipal sobre los parámetros del Acuerdo de 25 de mayo de 2010 de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMPE).

## II.- MODIFICACIONES NORMATIVAS.-

### TITULO VI.- DE OTROS GASTOS.-

Base 32. Dotaciones a los Grupos Políticos Municipales. Asistencias a Plenos y Comisiones Informativas y otros órganos colegiados.

Con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 19 de abril, se establecen como dotación a los grupos políticos para actuaciones corporativas se reducirán un **10%** quedando las siguientes cantidades:

Componente fijo para cada Grupo	3.100 €	Reducción 10%	2.790 €
Componente variable por cada miembro	650 €	Reducción 10%	585 €

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica que se les asigne, debiendo permitir la misma la adecuada justificación documental de todos los gastos incurridos. Esta contabilidad se pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Por lo que se refiere a los miembros de la Corporación se establece:

1.- Las dietas que devenguen los miembros de la Corporación en sus desplazamientos oficiales, se abonarán conforme con el Decreto 462/2002 y demás disposiciones modificativas de sus cuantías, equiparándose los miembros al grupo segundo.

2.- Conforme al artículo 13 del ROF, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por asistencias a los órganos colegiados de los que formen parte las siguientes cuantías a partir del 1 de junio de 2010, suponiendo una reducción del 10 % hasta la finalización del ejercicio presupuestario:

PLENO	230 €	Reducción 10 %	207 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	120 €	Reducción 10 %	108 €
COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE O ESPECIAL	120 €	Reducción 10 %	108 €
ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS O.AA.	120 €	Reducción 10 %	108 €
MESA O JUNTA DE CONTRATACIÓN	100 €	Reducción 10 %	90 €
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	100 €	Reducción 10 %	90 €

Base 34. Indemnizaciones por razón del servicio del personal del Ayuntamiento.

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.

b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.

c) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

A) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal del Ayuntamiento y que deban desempeñar fuera del término municipal.

B) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.

El personal del Ayuntamiento tiene derecho a ser resarcido de los gastos por los desplazamientos que se vea obligado a efectuar por razón del servicio dentro del término municipal. Serán indemnizables los gastos efectivamente ocasionados por la utilización de medios de transporte públicos, pudiéndose autorizar a petición del interesado la utilización de vehículos particulares.

C) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos.

En todo lo no previsto en la presente Base resultará de aplicación lo señalado en el RD 462/2002 y demás normativa estatal de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA.-

Anexo VII de las presentes Bases de Ejecución.

1. El incremento de los gastos de personal al servicio de la Corporación Municipal de Cáceres se efectúa cumplimentando las bases de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010 que al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución tiene carácter de legislación básica.

2. Asimismo, con sustento en la necesaria coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, cualquier acuerdo, convenio o pacto que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en las presentes Bases y Disposición Adicional serán inaplicables.

3. Por ello y en cumplimiento del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo se establece la reducción de los salarios de los trabajadores municipales con efectos de 1 de junio de 2010 de la siguiente forma:

PRIMERO.- LA PAGA EXTRA DE JUNIO no sufrirá variaciones.

SEGUNDO.- LA NÓMINA MENSUAL A PARTIR DE JUNIO, inclusive, deberá experimentar la siguiente reducción para todo el personal del Excmo. Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Sociedades Anónimas, incluidos funcionarios interinos y personal eventual.

GRUPO	SUELDO EJERCICIO 2010	REDUCCIÓN	SUELDO A PARTIR DEL RDL 8/2010 EFECTOS 1/6/2010
A1	1.161,30 €	4,50 %	1.109,05 €
A2	985,59 €	2,70 %	958,98 €
B	855,37 €	2,00 %	838,27 €
C1	734,71 €	2,00 %	720,02 €
C2	600,75 €	0,25 %	599,25 €
E	548,47 €	0,00 %	548,47 €

GRUPO	TRIENIOS EJERCICIO 2010	REDUCCIÓN	TRIENIOS A PARTIR DEL RDL 8/2010 EFECTOS 1/6/2010
-------	-------------------------	-----------	---

GRUPO	TRIENIOS EJERCICIO 2010	REDUCCIÓN	TRIENIOS A PARTIR DEL RDL 8/2010 EFECTOS 1/6/2010
A1	44,65 €	4,48 %	42,65 €
A2	35,73 €	2,69 %	34,77 €
B	31,14 €	1,99 %	30,52 €
C1	26,84 €	1,97 %	26,31 €
C2	17,94 €	0,22 %	17,90 €
E	13,47 €	0,00 %	13,47 €

NIVEL	C. DESTINO	REDUCCIÓN	C. DESTINO
30	1.019,73 €	5,00 %	968,75 €
29	914,66 €	5,00 %	868,93 €
28	876,21 €	5,00 %	832,40 €
27	837,73 €	5,00 %	795,85 €
26	734,94 €	5,00 %	698,20 €
25	625,07 €	5,00 %	619,47 €
24	613,60 €	5,00 %	582,92 €
23	575,16 €	5,00 %	546,41 €
22	536,67 €	5,00 %	509,84 €
21	498,26 €	5,00 %	473,35 €
20	462,84 €	5,00 %	439,70 €
19	439,21 €	5,00 %	417,25 €
18	415,56 €	5,00 %	394,79 €
17	391,92 €	5,00 %	372,33 €
16	368,34 €	5,00 %	349,93 €
15	344,67 €	5,00 %	327,44 €
14	321,06 €	5,00 %	305,01 €
13	297,39,€	5,00 %	282,53 €
12	273,75 €	5,00 %	260,07 €
11	250,12 €	5,00 %	237,62 €
10	226,51 €	5,00 %	215,19 €
9	214,70 €	5,00 %	203,97 €
8	202,85 €	5,00 %	192,71 €
7	191,05 €	5,00 %	181,50 €

NIVEL	C. DESTINO	REDUCCIÓN	C. DESTINO
6	179,23 €	5,00 %	170,27 €
5	167,41 €	5,00 %	159,04 €
4	149,69 €	5,00 %	142,21 €
3	132,02 €	5,00 %	125,42 €
2	114,28 €	5,00 %	108,57 €
1	96,57 €	4,99 %	91,75 €

NIVELES	C. ESPECIFICO	REDUCCIÓN	C. ESPECIFICO
TODOS	TODOS	5 %	TODOS

PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010

GRUPO	EJERCICIO 2010	REDUCCIÓN	SUELDO RDL 8/2010
A1	1.161,30 €	46,30 %	623,62 €
A2	985,59 €	32,80 %	662,32 €
B	855,37 €	17,20 %	708,25 €
C1	734,71 €	17,20 %	608,34 €
C2	600,75 €	1,30 %	592,95 €
E	548,47 €	0,00 %	548,47 €

GRUPO	TRIENIOS	REDUCCIÓN	TRIENIOS RDL 8/2010
A1	44,65 €	46,29 %	23,98 €
A2	35,73 €	32,77 %	24,02 €
B	31,14 €	17,18 %	25,79 €
C1	26,84 €	17,18 %	22,23 €
C2	17,94 €	1,28 %	17,71 €
E	13,47 €	0,00 %	13,47 €

PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010
--

NIVELES	C. DESTINO	REDUCCIÓN	C. DESTINO
IDEM TABLA ANTERIOR	IDEM TABLA ANTERIOR	IDEM TABLA ANTERIOR	IDEM TABLA ANTERIOR

NIVELES	C. ESPECÍFICO	REDUCCIÓN	C. ESPECIFICO
TODOS	TODOS	5 %	TODOS

TERCERO.- Asimismo, la masa salarial del PERSONAL LABORAL se reducirá un 5 % en términos anuales de las cuantías por retribución bruta correspondientes al mes de mayo de 2010 de conformidad con el artículo 22.dos .b) de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010 conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo de Medidas Extraordinarias para la reducción del Déficit Público. No obstante, se establece una excepción para los trabajadores laborales cuya retribución por jornada completa sea inferior 1,5 veces al salario mínimo interprofesional conforme al Real Decreto 2030/2009 de 30 de diciembre. (949,95 € en términos brutos o 633,30 € líquidos a percibir).

CUARTO.- Asimismo no se producirá ningún reajuste respecto de los COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS que conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo se mantendrán en las mismas cuantías de 1 de enero de 2010.

QUINTO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010 conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley

8/2010 de 20 de mayo, LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS se someterán a la reducción del 5 % respecto de los créditos autorizados para el ejercicio 2010.

SEXTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público, LA BASE DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL no sufrirá cambios con respecto a la habida en el mes de mayo del presente año en curso, salvo que la modificación de la retribución sea por causa ajena al Real Decreto Ley.

ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS ECONÓMICAS PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETIVO DE REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO CONFORME LOS CRITERIOS DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO

I. - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Aprobado el Real Decreto ley 8/2010 de 20 de mayo de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias se adoptó un Acuerdo con fecha de 25 de mayo para adaptar la reducción de los cargos electos de la Administración Local que tiene carácter de RECOMENDACIÓN para todas las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Cabildos y Consejos insulares.

La aplicación de esta Recomendación se deberá hacer efectiva en la nómina de junio de 2010, es decir, deberá acordarse con efectos de 1 de junio del presente año en curso, y para ello se aplicará el mismo criterio y escalas establecidas por el Gobierno de la Nación de España para la Administración General del Estado.

II.- MEDIDAS ECONÓMICAS PARA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.- Por lo tanto, llevada la RECOMENDACIÓN de la FEMPE al

ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, resultarían de aplicación los siguientes porcentajes:

CARGO	TRAMO	REDUCCIÓN
ALCALDESA-PRESIDENTA	ENTRE 54.615,68 € Y 64.606,48 €	8,00 %
CONCEJALA DELEGADA DEL I.M.A.S.	ENTRE 41.055,65 € Y 27.495,63 €	6,00 %
CONCEJAL Y OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE	ENTRE 41.055,65 € Y 27.495,63 €	6,00 %
CONCEJALA Y QUINTA TENIENTE DE ALCALDE	ENTRE 41.055,65 € Y 27.495,63 €	6,00 %
CONCEJAL Y TERCER TENIENTE DE ALCALDE	ENTRE 27.495,63 € Y 13.935,60 €	5,00 %
CONCEJAL Y CUARTO TENIENTE DE ALCALDE	ENTRE 27.495,63 € Y 13.935,60 €	5,00 %

Solicitado el preceptivo informe de la Intervención municipal, se ha emitido con fecha 11 de junio de 2010, en los términos siguientes:

*“INFORME DE INTERVENCIÓN.- De acuerdo con la petición formulada por el Sr. Concejal de Hacienda, relativa a modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2010, a raíz de la aprobación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:*

*La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al formar parte esta norma de rango reglamentario del expediente de aprobación del Presupuesto, deberá seguir la tramitación para la aprobación del Presupuesto contemplada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que una vez hay sido aprobado por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo de*

*modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*Por otro lado, la Disposición Adicional Séptima –Anexo VII- de las Bases de Ejecución extremo tercero, apartado segundo, señala que la reducción de las retribuciones a partir de junio afectará a todo el personal del Ayuntamiento, Organismos Autónomo, empresas públicas y sociedades anónimas. A este respecto, debemos remitirnos a la ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en concreto, el artículo 22.Uno, por el que dispone que constituyen el sector público, entre otros:*

*g) Las sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos públicos o con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al sector público destinadas a cubrir el déficit de explotación.*

*h) las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.*

*Por lo que respecta al apartado Quinto del extremo tercero de esta Disposición Adicional Séptima, en relación a lo que dispone el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, en su artículo 28, los créditos iniciales para gratificaciones deberán reducirse en un cinco por cien, por lo que, a continuación, se muestra las aplicaciones de gratificaciones del Presupuesto vigente y los créditos que deben declararse indisponibles por el Pleno de la Corporación:*

<b>Fun</b>	<b>Eco</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>I. Ajustado</b>	<b>Cdto. No disponible</b>
111	151	ORG.GOBIERNO- GRATIFICACIONES	10.596,84	10.067,00	529,84
432	151	URBANISMO Y ARQUITECTURA – GRATIFICACIONES	12.975,99	12.327,19	648,80

<b>Fun</b>	<b>Eco</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>I. Ajustado</b>	<b>Cdto. No disponible</b>
611	151	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – GRATIFICACIONES	8.000,00	7.600,00	400,00
812	151	TRANSFERENCIAS INTERNAS IMAS – GRATIFICACIONES	50,00	47,50	2,50
121	151	ADM. GENERAL – GRATIFICACIONES	14.000,00	13.300,00	700,00
122	151	ADM. CENTRAL – GRATIFICACIONES	1.041,96	898,86	52,10
222	151	SEGURIDAD – GRATIFICACIONES	26.925,08	25.578,83	1.346,25
223	151	PROTECCIÓN CIVIL – GRATIFICACIONES	2.230,45	2.118,93	111,52
123	151	TALLERES MUNICIPALES – GRATIFICACIONES	10.000,00	9.500,00	500,00
443	151	CEMENTERIOS – GRATIFICACIONES	5.363,23	5.095,07	268,16
445	151	JARDINES - GRATIFICACIONES	17.566,90	16.688,56	878,35
511	151	VÍAS PÚBLICAS – GRATIFICACIONES	47.882,69	45.488,56	2.394,13
622	151	MARCADOS GRATIFICACIONES	3.242,91	2.080,76	162,15
454	151	FIESTAS LOCALES GRATIFICACIONES	7.803,97	7.413,77	390,20
444	151	OMIC - GRATIFICACIONES	150,00	142,50	7,50
		<b>TOTAL</b>	<b>167.830,02</b>	<b>159.438,52</b>	<b>8.391,50</b>

Y la Comisión, por tres votos a favor: dos del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas y uno del Grupo Municipal de Foro Ciudadano, tres abstenciones del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y un voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda-Unida SIEX, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General prorrogado del ejercicio de 2010, en los términos anteriormente indicados propuestos por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, a fin de dar

cumplimiento a las medidas económicas de reducción del déficit público previstas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

SEGUNDO: Aprobar la reducción de las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos con dedicación exclusiva en los términos anteriormente indicados propuestos por el Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio.

TERCERO: Declarar indisponibles los créditos de las aplicaciones presupuestarias destinadas al pago de gratificaciones en las cuantías especificadas en el informe de la Intervención municipal, de 11 de junio de 2010.

CUARTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, que el presente acuerdo se someta a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La presente modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN”.

El Sr. de la Calle Macías informa que se ha producido un error material en cuanto a las reducciones a aplicar a los miembros de la Corporación, manifestando que donde se establece una reducción entre el 5 y el 6%, se modifica, quedando de la siguiente manera: Alcaldía, un 8%; demás cargos públicos de la Corporación, un 7%.

Igualmente, desea poner en conocimiento de todos que estas medidas se deben aplicar de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

(...)

La Sra. Nevado del Campo solicita, en tercer lugar al equipo de gobierno, que se escuche a la Mesa de Negociación y a los representantes sindicales; su Grupo se reunió con ellos y se les han presentado tres propuestas que desean que sean incluidas en la Moción:

1º La no aplicación del Real Decreto a los trabajadores temporales.

2º La no aplicación al Grupo E.

3º La aplicación igualitaria para funcionarios y laborales.

Afirma que si se aprueba la Moción con estas modificaciones, pues es la propuesta que les han trasladado los sindicatos, el Grupo municipal del Partido Popular se abstendrá en la votación; en caso contrario, propondrán dejarlo sobre la mesa, trasladar las cuestiones a la Mesa de Negociación para debatirlo y aprobarlo con los sindicatos y convocar un Pleno extraordinario, en junio para aprobarlo.

El Sr. de la Calle Macías muestra su conformidad con la propuesta presentada por la Sra. Nevado.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, con las modificaciones efectuadas por el Sr. de la Calle Macías y por la Sra. Nevado del Campo, aceptada esta última, por el Concejal proponente; votación que da el siguiente resultado: votos a favor: doce, once de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala del Grupo Municipal Foro Ciudadano; votos en contra: uno, del Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura; abstenciones: doce, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, un voto en contra y doce abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**9º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA – SIEX, CONTRA LAS MEDIDAS DE AJUSTE DEL GOBIERNO CENTRAL, DEFENSA DE LAS PENSIONES, LAS INVERSIONES PÚBLICAS Y LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008, somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Siex, del siguiente tenor literal:

“La gravísima crisis económica que desde hace más de 2 años padece la economía mundial, lejos de amainar ha provocado penalidades de todo tipo en los distintos países, y en el caso de España las últimas medidas adoptadas por decreto por el Gobierno de la Nación no van a hacer otra cosa que aumentar aún más las listas del paro, meter la mano en los bolsillos de los pensionistas y de los empleados públicos, y en definitiva alargar aún más la salida de la crisis.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres insta al Gobierno a retirar el Plan de Ajuste presentado el día 12 de mayo ante el Congreso de los Diputados y cuya aprobación está prevista en el Consejo de Ministros del día 20 de mayo.

2.- La corporación local se opone a cualquier medida de congelación de las pensiones del sistema público e insta especialmente al Gobierno de la nación a que de forma inmediata recupere el Impuesto de Patrimonio, lo que permitiría un aumento de la recaudación fiscal de unos 2.200 millones de euros, según la recaudación prevista en el último ejercicio en el que estuvo en vigor (2007), y hace innecesaria cualquier recorte de pensiones o endurecimiento de las condiciones para el disfrute de las mismas.

4.- La Corporación local se opone a cualquier medida que suponga la reducción del salario de los empleados públicos y/o la congelación de sus retribuciones e insta especialmente al Gobierno a que retire de las medidas de ajuste la que puedan afectar a este concepto.

5.- La corporación local insta al Gobierno a que de forma urgen convoque a los representantes de las fuerzas políticas para acordar un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva, en la que paguen más los que más tienen o ganen y se incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal procedente de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas, de forma que sea innecesaria cualquier medida de recorte salarial o ajuste de empleo de los empleados públicos. Estas medidas deben incorporar un Plan riguroso de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Además, las Administraciones públicas tomarán medidas eficaces para la racionalización del gasto, buscando su mayor calidad y eficiencia.

6.- La corporación local tomará cuantas medidas sean precisas para evitar la aplicación a los empelados públicos de este Ayuntamiento de las medidas de recorte y ajuste anunciadas por el Gobierno.

7.- La Corporación local insta al Gobierno de la Nación a que tome medidas dentro de sus competencias y a que trabaje en el seno de los organismos internacionales para lograr la disciplina del sector financiero, evitando que éste mediante operaciones claramente especulativas pongan en peligro la economía de los propios Estados y de sus ciudadanos.

8.- La Corporación Local insta a la Alcaldesa y a los portavoces de los Grupos Políticos presentes en este Ayuntamiento a que se reúnan y busquen soluciones para mejorar la situación económica de este Ayuntamiento, y pongan la administración al servicio de los ciudadanos, buscando la mayor eficacia de los recursos económicos y humanos”.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: uno, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura; votos en contra, veinticuatro: doce, de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida, once de los Concejales del Grupo Socialista y uno de la Concejala del Grupo Foro Ciudadano; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor, veinticuatro votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura.

**10º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA – SIEX, “EN DEFENSA DE LA PLAZA MAYOR Y OTROS PUNTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD”.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008, somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, acordando el Excmo.

Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Siex., del siguiente tenor literal:

“D. Santiago Pavón Polo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: “EN DEFENSA DE LA PLAZA MAYOR Y OTROS PUNTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD”.

Se ha constituido en Cáceres una Plataforma Ciudadana en Defensa de nuestra Plaza Mayor y contra la intervención que se está efectuando en la misma.

En escrito dirigido a IU – SIEx, y por lo que conocemos al resto de los Grupos Políticos, nos solicitan que pidamos la convocatoria de un Pleno Extraordinario y Urgente para que la Corporación acuerde ordenar la inmediata paralización de las obras por lo que supone de atentado contra una de las más importantes señas de identidad de la ciudad además de contravenir la legislación de Patrimonio Histórico.

Como no se ha convocado un Pleno Extraordinario presentamos al Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento Pleno valora muy positivamente las iniciativas de los ciudadanos de nuestra capital en defensa de la Plaza Mayor y otros lugares emblemáticos de la ciudad.

El Ayuntamiento Pleno exige la inmediata paralización de las obras que se están realizando en la Plaza Mayor por entender que las mismas

pueden estar causando un daño que transcurriendo los días puede ser irreparable.

El Ayuntamiento Pleno exige y reitera el cumplimiento del Acuerdo Plenario de mayo pasado en relación con las obras proyectadas en las Plazas de San Juan y la Concepción”.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: uno, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura; votos en contra, veinticuatro: doce, de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida, once de los Concejales del Grupo Socialista y una de la Concejala del Grupo Foro Ciudadano; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor, veinticuatro votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura.

#### **11º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. -**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

## **12º.- ETIQUETA. -**

No habiendo ningún asunto que tratar, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

## **13º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA. -**

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

### **MOCIÓN DE URGENCIA.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta pregunta si algún grupo desea presentar una Moción de Urgencia.

La Sra. Nevado del Campo informa que quiere presentar una Moción de Urgencia relativa a molestias producidas en la calle Adarve del Cristo.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008; somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión; acuerda estimar la urgencia de la Moción presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Urgente presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del partido Popular – Extremadura Unida, del siguiente tenor literal:

“Los vecinos de la calle Adarve del Cristo, VIENEN SUFRIENDO NUMEROSAS MOLESTIAS ante la situación de insalubridad, inseguridad y falta de ornato público en la vivienda sita al número 13 de la calle Adarve del Cristo, en particular, han observado personas entrando por la noche en la vivienda que actualmente se encuentra abandonada. A primeros del mes de abril de este año se ha roto la puerta. Una parte del tejado se ha derrumbado y en el interior de la vivienda, se observan colchones, enseres y mucha basura que empieza a desprender olor.

A esta situación se le une la queja vecinal recogida por el Grupo Municipal del PP-EU, en visita girada el día 4 de abril pasado del mal estado de pavimentos y sumideros en la zona del adarve del Cristo y en las calles aledañas, así como la **“falta de seguridad ciudadana”** comunicada por los propios vecinos que vienen sufriendo en los últimos meses.

Los concejales populares y la concejal de EU nos desplazamos hace unos días a la zona y pudimos constatar que hay empedrado suelto con **“calvas y socavones tremendos en los que sólo hay arena”**. En este sentido recordamos que en la zona hay **“mucho gente mayor que ha sufrido caídas y se sienten abandonados”**.

**“En tres años, el equipo de gobierno municipal no ha invertido ni un solo euro en esta zona”**, a pesar de que este lugar se encuentra intramuros por lo que resulta **“vergonzosa la imagen que se llevan de la ciudad los turistas”**, **“Cáceres no se puede permitir eso”**.

La casa que ha sido recientemente ocupada ilegalmente en el adarve del Cristo, una casa preciosa en la que se producen **“peleas constantemente con navajas e incluso hay menudeo de drogas”**, requiere la inmediata **intervención de la Concejalía de Seguridad Ciudadana**.

**“Los vecinos tienen niños pequeños que ven en estas peleas y este menudeo de drogas, y están amedrentados y reciben insultos de los ocupantes de la casa, incluso les han amenazado de que si llaman a**

**la policía se atengan a las consecuencias”.**

Por todo ello, el Partido Popular – Extremadura Unida solicita del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Que se actúe ***de manera urgente e inmediata, incluso tapiando la casa si hay que tapiarla*** previa declaración de emergencia o de seguridad.

**Segundo.-** Se refuerce la presencia policial en la zona hasta en tanto en cuanto no se solucione este problema. Y en particular hasta que no se acometan las actuaciones precisas sobre el inmueble a fin de disuadir la ocupación ilegal.

**Tercero.-** Se lleven a cabo las obras de mantenimiento necesarias para arreglar el pavimento de la zona pues las actuaciones acometidas tras las quejas de nuestro grupo y tras las quejas de los vecinos, han sido de todo punto insuficientes, dando cuenta en la Comisión de Desarrollo Local e Infraestructuras de las actuaciones acometidas”.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular-Extremadura Unida , votación que da el siguiente resultado: votos a favor: veintitrés, doce de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida, y once de los Concejales del Grupo Socialista, votos en contra: ninguno; abstenciones; dos, una del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura y una, de la Concejala del Grupo Foro Ciudadano.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor; ningún voto en contra; y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular-Extremadura Unida, quedando la misma elevada a acuerdo.

El Sr. Pavón Polo manifiesta que quiere presentar una Moción sobre reducción de los emolumentos que perciben tanto los concejales que tienen dedicación plena como los que no, según Decreto Ley.

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que la Presidencia, una vez asesorada debidamente, no acepta la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, puesto que ya se han debatido en este mismo Pleno, dos mociones ordinarias, donde estos temas se han tratado.

#### **14°.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-**

No habiendo sido solicitada ninguna intervención en este punto, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

#### **15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que, al respecto de la intervención de la Sra. Alcaldesa, en el punto del orden del día referido al Consorcio 2016, le pidió que retirara sus palabras con respecto a lo que ellos decían de los miembros del Consorcio, y que la aclaración efectuada por la Sra. Alcaldesa le parecía asumible. Hubo otra cuestión que le pidió que le contestara y no le contestó. Procede a leer lo que dice el acta del Pleno que se celebró en el mes de mayo y que se ha aprobado en este Pleno y que es del siguiente tenor literal:

“...Vayan ustedes al Consorcio, se enteren de todo, hablen con la Coordinadora y díganle que les enseñen toda la documentación que hay desde que lo puso en marcha el Sr. Saponi, a su disposición todos los contratos, todos los asesoramientos, lo que cobra cada uno, *todo lo que se*

*llevan en la mano, que dicen ustedes*". Rueda a la Sra. Alcaldesa que les aclare qué quiere decir con *"todo lo que se llevan en la mano que dicen ustedes"*, si se está refiriendo usted a que eso es así y se lo tenemos que preguntar a la Coordinadora o lo ponen en nuestra boca, porque malo sería lo primero pero peor sería lo segundo. Rueda a la Sra. Alcaldesa que retire esa expresión.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que ya lo explicó el mismo día, pero que no le importa retirar esa observación, habida cuenta que el Sr. Pacheco Polo es abogado y lógicamente tiene habilidad para intentar retorcer las cosas. Explicó aquel día su propia argumentación y usted, dirigiéndose al Sr. Pacheco Polo, lee la primera parte pero no lee la segunda. Todo lo que ustedes vienen pidiendo, fue lo que dijo aquel día y lo ha dicho más de una vez. Cuando un grupo político pide tantas veces las mismas cosas, de un periodo tan largo como lleva trabajando el Consorcio, cuando un grupo político a pesar de formar parte de los órganos de dirección y haberse dado explicaciones más o menos lucidas o más o menos inteligibles, se les ha explicado y siguen preguntando. Lo que aquel día quiso decir, es que su grupo político sigue teniendo una desconfianza importante, en lo que se les ha dicho por miles vías. Y que por lo tanto no hay ningún tipo de problema para que ustedes fueran allí, hablasen con la coordinadora y vieran con papeles en la mano, lo que cada uno de los trabajadores del Consorcio cobra; lo que cada uno de los trabajadores tiene por dieta; cómo han sido sus contratos; de qué manera se han hecho las adjudicaciones a todas las actividades porque, haber si así se quedan ustedes tranquilos. Tanta insistencia le parece que lo que refleja es que una de dos, o que no se fían de lo que está diciendo, o que realmente piensan que hay alguna conducta delictiva. Eso fue lo que quiso decir. Pero, puesto que esto ha sido motivo de que lo trajeran de nuevo aquí, no tiene ningún inconveniente en que se retire esa expresión que evidentemente no ha sido afortunada puesto que ha originado esta nueva intervención del Sr. Pacheco.

El Sr. Pavón Polo quiere que consten en acta una serie de preguntas de las cuales hace entrega por escrito, dirigidas a la Alcaldía Presidencia y que a continuación se relacionan:

“Preguntas del Grupo Municipal de IU –SIEx al Pleno de 17 de junio de 2010.- ¿El Secretario General y el vicesecretario primero de la Corporación fichan a la entrada y salida del trabajo como suponemos hacen el resto de los empleados municipales? Yo deduzco claramente que no fichan con lo cual de confirmarse este extremo estamos ante un claro privilegio de estos dos funcionarios en relación con los demás.

¿Sra. Presidenta es usted consciente siempre de lo que firma o le ponen a la firma? Porque si lo es ¿Cómo explica que usted me haya contestado a un escrito que no es tarea de un concejal conocer si el personal de Ayuntamiento cumple o no su jornada?

Dado Señora Alcaldesa que ha generalizado el asistente del secretario, o sea el secretario del secretario en las comisiones informativas, porque suponemos que debe ser un trabajo pesado el tomar nota de lo que se dice en las reuniones, le rogamos para liberar la carga del secretario del secretario que nombre el secretario del secretario del secretario.

¿Podría usted decirme cuántos expedientes por construcciones ilegales en el término municipal se han instruido desde que usted tomó posesión como presidenta de la corporación? ¿Cuántos han llegado a su fin? ¿Cuántos de éstos últimos se han ejecutado?

¿Se ha cumplido en la parte que afecta al Ayuntamiento la Sentencia sobre la cantera de Olleta? ¿En qué situación se encuentra la explotación de Sevilla Nevado en las proximidades del camino de la Sardina? ¿Ha tomado usted alguna medida para parar el daño que se está produciendo al medioambiente desde que es usted alcaldesa, o prefiere usted regar geranios por contribución a la causa medioambiental?

¿No le causa rubor la utilización descarada por el partido al que usted pertenece (PSOE) de las obras del Plan E aprobadas en Pleno olvidándose del resto de las formaciones políticas, despreciando incluso a su socio de candidatura D. Francisco Torres del PREx-CREx?

¿Va usted a cumplir el Acuerdo de pleno que usted misma votó y llevar a Casa Plata-Maltravieso el Autobús? ¿Va Usted a reunir a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para ver la situación y soluciones al Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros?

Asimismo, el Sr. Pavón Polo manifiesta que el Comité de Empresa del Canal de Isabel II, que lo componen cien trabajadores, le pide a Vd. estabilidad en el empleo, seguridad e información. Está en desacuerdo con parte de lo que plantean y así lo ha manifestado anteriormente, pero como ellos aquí no tienen voz, se permite ser “altavoz” de los mismos. La Sra. Presidenta lleva toda la razón y es que si no presentan la pregunta por escrito con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del Pleno, no se puede tratar, pero sí tiene un artículo en el ROM que le permite, finalizando el Pleno, preguntar si hay alguna intervención de los ciudadanos que podría ser tratada durante cinco minutos en total. Evidentemente es potestad de la Sra. Alcaldesa el permitirlo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las trece horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.